

A.M.P.A. COLEGIO FUENTELARREYNA

Madrid, 26 de diciembre de 2006.

Estimado/a Presidente/a:

Me es muy grato dirigirme una vez más a vosotros para haceros partícipes de las iniciativas dirigidas al movimiento ciudadano, que desde el Área de Gobierno de Economía y Participación Ciudadana estamos llevando a cabo. En esta ocasión os informo de la aprobación y puesta en marcha de la Carta de los Servicios de Fomento del Asociacionismo que ha sido elaborada con la participación de las Entidades Ciudadanas.

Como podéis ver en el folleto informativo que se acompaña esta Carta de Servicios es la expresión del compromiso y la responsabilidad que adquiere el Ayuntamiento de Madrid en la prestación de los servicios que se vienen prestando a la ciudadanía y a sus asociaciones, con unos determinados estándares de calidad, en una línea de mejora continua.

Quiero agradecer también la colaboración que nos habéis prestado durante el proceso participativo que abrimos para la elaboración de esta Carta de Servicios, y particularmente vuestra respuesta a las dos consultas efectuadas en los pasados meses de marzo y junio.

Quedamos a vuestra disposición para cualquier sugerencia que podáis hacer en relación con nuestra actividad.

Un saludo.



Fdo.: Víctor García Segador



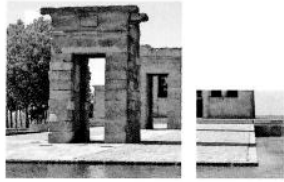
CARTA DE SERVICIOS FOMENTO DEL ASOCIACIONISMO

Dirección General
de Participación Ciudadana



madrid

Área de Gobierno de Economía
y Participación Ciudadana



COMPROMISOS DE CALIDAD

- 1) Una vez realizada la solicitud de inscripción en el Registro, con la documentación correcta y completa, inscribir a la Entidad Ciudadana en un plazo máximo de **10 días hábiles** y comunicarlo de forma inmediata, por vía telemática, cuando la Entidad disponga de medios para ello.
- 2 y 3) Dar conocimiento del servicio a aquellas Entidades susceptibles de acceder al Registro, llegando a un **80 por ciento**, al menos, de las que figuran inscritas en la Comunidad de Madrid, e inscribir en el Registro del Ayuntamiento como mínimo al 70 por ciento, resolviendo las solicitudes de declaración de utilidad pública municipal en el **plazo máximo de dos meses**.
- 4) Informar **en el momento** que cumplan los requisitos precisos para la declaración de utilidad pública municipal a todas y cada una de las Entidades inscritas en el Registro, de la posibilidad que tienen de instar dicha declaración, con expresión de los derechos a que da lugar.
- 5) Facilitar a todas las Entidades inscritas en el Registro, **antes de 31 de enero** de cada año, un formulario de renovación de la inscripción cumplimentado para que solamente tengan que actualizarlo, comunicando a las Entidades que han renovado su inscripción.
- 6) Efectuar la convocatoria pública anual de subvenciones **en el primer trimestre** del año, y comunicarla además, individualmente, a todas las Entidades Ciudadanas inscritas y declaradas de utilidad pública municipal, **al día siguiente** de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad.
- 7) Informar de manera **individualizada** a las Entidades solicitantes de una subvención, cuando se interesen por el proceso de valoración de su solicitud y de la adjudicación de subvención.
- 8) Incrementar la cuantía del programa presupuestario destinado a subvenciones a Entidades Ciudadanas en el mismo porcentaje de incremento, **al menos que el Índice de Precios al Consumo del año en curso**.
- 9) Dar conocimiento, **antes de 30 de junio** de cada año, a las Entidades Ciudadanas a las que se adjudique subvención, de la cuantía de la misma, así como el proyecto o el gasto para el cual se les haya concedido a través de la página web "Madrid Participa".
- 10) Poner, **antes de 31 de enero** de cada año, a disposición de la totalidad de las Entidades inscritas en el Registro de la Comunidad de Madrid, para su uso, los recursos asociativos del Servicio, proporcionando la información necesaria acerca del mismo.
- 11) Proporcionar **a todas** las Entidades Ciudadanas que lo soliciten, un servicio gratuito de orientación y asesoramiento legal y fiscal dos tardes por semana, en horario de 6 a 8 horas, con un **alto grado de satisfacción** por el servicio recibido.
- 12) Incorporar en la página web "Madrid Participa" un enlace para acceso directo a las páginas web de las inscritas en el Registro de Entidades Ciudadanas que así lo soliciten, en el plazo de **quince días naturales** desde que cursen la solicitud.
- 13) Dar publicidad, a través de la página web "Madrid Participa" de las convocatorias de actividades de las Entidades inscritas en el Registro de Entidades Ciudadanas que lo soliciten, en el plazo de **seis días** desde la solicitud, siempre que esta información se atenga a las normas establecidas por el propio Ayuntamiento en cuanto a la información contenida en el portal Munimadrid.
- 14) Poner a disposición de las Entidades Ciudadanas para su uso en la Biblioteca del Servicio de Recursos Asociativos, los libros y documentos que soliciten las Asociaciones sobre participación ciudadana y temas afines, en el plazo de **dos meses**, siempre que el libro esté disponible en el mercado editorial.
- 15 y 16) Realizar un estudio de necesidades formativas de las Entidades, a través de una encuesta, consultando a todas las Asociaciones inscritas en el Registro de Entidades Ciudadanas sobre sus necesidades de formación e informarlas **con suficiente antelación** sobre las acciones formativas que organiza a lo largo del año el Ayuntamiento de Madrid para las Entidades.
- 17 y 18) Impartir a lo largo del año **9 acciones formativas** a las Entidades Ciudadanas y lograr un **incremento del 10 por ciento anual** en la utilización del Servicio de Formación.
- 19) Organizar, a lo largo del año, al menos **5 actuaciones** (ferias, muestras) para promover el encuentro entre las Asociaciones y fomentar el asociacionismo entre la ciudadanía.



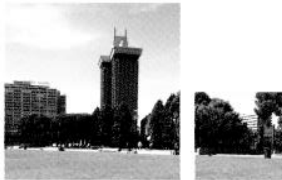
SERVICIOS PRESTADOS

Los servicios para el fomento del asociacionismo que se prestan a la ciudadanía y las Asociaciones, incluyen:

- 1) Servicio de Registro de Entidades Ciudadanas: en este Registro se recogen los datos más relevantes de las Asociaciones. Con la inscripción en el Registro y la declaración de utilidad pública municipal las Entidades Ciudadanas que lo deseen obtienen un reconocimiento institucional del Ayuntamiento de Madrid que les sirve para acceder a otros derechos y como garantía en sus relaciones con otras instituciones públicas o privadas.
- 2) Servicio de Apoyo Financiero a los proyectos y actividades de las Entidades Ciudadanas: una de las políticas activas del fomento del asociacionismo se realiza a través de la ayuda financiera a las actividades y proyectos de las Entidades y se instrumenta a través de la convocatoria pública de subvenciones a proyectos y ayudas para gastos de las sedes sociales y convenios de colaboración con las Entidades más representativas.
- 3) Servicio de Recursos Asociativos: a través de este Servicio, se ponen a disposición de las Entidades Ciudadanas medios del Ayuntamiento que les ayudan a mejorar en sus actividades y proyecto asociativo. Se proporciona de forma presencial, telefónica y telemática

información y asesoramiento general, asesoramiento legal y fiscal gratuito, biblioteca, acceso al fondo documental de participación ciudadana, acceso a Internet. Asimismo las Asociaciones disponen en la página web "Madrid Participa" de un enlace para acceso directo a sus propias páginas web, y de un espacio para publicar sus convocatorias de actividades.

- 4) Servicio de Formación y Capacitación: consiste en la realización de cursos, talleres o seminarios para la formación y capacitación de los ciudadanos asociados sobre temas como la financiación de las entidades, los recursos, la formulación y mejora de su propio proyecto, acceso a medios y ayudas oficiales así como cuestiones relacionadas con la participación que pueden realizar las Asociaciones, su intervención y su papel en los órganos de participación ciudadana.
- 5) Servicio de Promoción de las actividades asociativas: con este Servicio se pretende apoyar a las Entidades ciudadanas en sus actividades de participación ciudadana: ferias y muestras de Asociaciones, encuentros, foros, espacios todos ellos que vienen a divulgar la actividad asociativa. La difusión de la existencia y proyectos de las Asociaciones entre la ciudadanía, entre la gente y en la calle, resulta vital para el crecimiento de las Entidades, creación de redes y consolidación del tejido asociativo.



PRESENTACIÓN



Los Servicios de Fomento del Asociacionismo de la Dirección General de Participación Ciudadana tienen el objetivo de facilitar recursos y canales de participación a los ciudadanos madrileños y sus Asociaciones, proporcionando, a través del Área de Gobierno de Economía y Participación Ciudadana, el apoyo institucional del Ayuntamiento de Madrid a sus actividades.

La Carta de Servicios de Fomento del Asociacionismo surge en el marco de las iniciativas del Ayuntamiento de Madrid dirigidas a desarrollar los Sistemas de Gestión de Calidad, a través de Cartas de Servicios, para hacer una Administración municipal receptiva, transparente y eficaz.

Con esta Carta de Servicios queremos informar a la ciudadanía y al movimiento asociativo de Madrid del conjunto de servicios que su Ayuntamiento les ofrece para poder desarrollar una participación ciudadana real, efectiva y responsable; y para ello, asumimos un conjunto de compromisos que pretenden mayores niveles de calidad en su prestación, en una línea de superación y mejora continua.



SUGERENCIAS Y RECLAMACIONES

El Ayuntamiento de Madrid pone a disposición de la ciudadanía un Sistema de Sugerencias y Reclamaciones a través del cual la ciudadanía y las instituciones públicas o privadas pueden ejercer su derecho a presentar sugerencias relativas a la creación, ampliación o mejora de los servicios prestados por el Ayuntamiento y reclamaciones por tardanzas, desatenciones, incidencias o cualquier otra anomalía en el funcionamiento de los mismos.

Se podrán presentar sugerencias y reclamaciones a través de:

- www.munimadrid.es/contactar
- El teléfono 010
- Las Oficinas de Registro
- El correo postal dirigido a: Dirección General de Participación Ciudadana, Servicio de Fomento del Asociacionismo, c/ Bailén 41, 1ª planta, 28005 Madrid
- El fax: 91 480 20 03



DERECHOS Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA



La ciudadanía en general y los usuarios del Servicio de Fomento del Asociacionismo tienen a su disposición los órganos y canales de participación normalizados establecidos por el Ayuntamiento de Madrid, en cumplimiento de su Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana (ROPC), entre los que destacan:

- a) El sistema de Sugerencias y Reclamaciones.
- b) Ruegos y preguntas en las sesiones plenarias del Distrito correspondiente.
- c) Proposiciones en los Plenos de los Distritos y en el Pleno del Ayuntamiento.
- d) El Consejo Director de la Ciudad, los Consejos Sectoriales y los Consejos Territoriales.
- e) Las peticiones, iniciativas, audiencias públicas y consultas.
- f) Los foros temáticos, paneles ciudadanos y sondeos de opinión.

PLANES ESPECIALES DE INVERSIÓN Y ACTUACIÓN TERRITORIAL



Dirección General de Participación Ciudadana

Área de Gobierno de Economía y Participación Ciudadana



c/ Bailén, 41, 1ª planta, 28005 Madrid



91 480 20 01



91 480 20 03



www.madridparticipa.es



sfasociacionismo@munimadrid.es



Lineas 2 y 5. Estación de Ópera



Autobuses 3 y 148

Horario de atención al público:

Lunes a viernes de 8 a 14 horas; martes y jueves de 18 a 20 horas.

Para la presentación de sugerencias,
quejas y reclamaciones el teléfono 010 e internet están a disposición
de la ciudadanía 24 horas / 365 días.



Para más información sobre la presente Carta de Servicios
puede consultar www.madridparticipa.es

Publicación: diciembre de 2006

Depósito Legal: M-40814-2006